



GOBIERNO DE PUERTO RICO

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

Director | Juan Carlos Blanco | juan.blanco@ogp.pr.gov

18 de agosto de 2021

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 013-2021

Oficina de Gerencia y Presupuesto

Secretarios, Directores, Jefes de Agencias, Departamentos, Corporaciones Públicas, Oficinas, Comisiones, Administraciones, Organismos y demás instrumentalidades de la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico, Presidentes del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes y Jueza Presidenta del Tribunal Supremo

Lcdo. Juan Carlos Blanco

Director

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD, TRANSFERENCIA Y CONTABILIZACIÓN DE LOS FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 144 AL COMITÉ PARE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL BOLETÍN ADMINISTRATIVO NÚM. OE-2021-013.

I. BASE LEGAL

Esta normativa se emite en virtud de las facultades conferidas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, OGP), mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Asimismo, se emite a tenor con el Boletín Administrativo Núm. OE-2021-013 del 25 de marzo de 2021, en el cual se establece un estado de emergencia en Puerto Rico dada el alza en los casos de violencia de género y a su vez crea el Comité PARE (PARE), para asesorar y recomendar al Gobernador las medidas necesarias para implementar y dar cumplimiento a la normativa establecida en dicha orden ejecutiva.

II. PROPÓSITO

Establecer el procedimiento para la solicitud, transferencia y contabilización de los fondos asignados al Comité PARE, asegurando que la transferencia de los fondos esté sujeta a las mejores prácticas de administración y responsabilidad fiscal.



III. APLICABILIDAD

Las disposiciones normativas aplicarán a todas las agencias, departamentos instrumentalidades, corporaciones públicas, oficinas, comisiones, administraciones, organismos y demás entidades adscritas a la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Gobierno de Puerto Rico.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

1. Las solicitudes de fondos serán sometidas a través de la plataforma electrónica de Procesamiento de Planteamientos (PP).
2. La Plantilla que se debe utilizar para la solicitud está nombrada como: "Solicitud de Fondos" en su título deberán escribir FONDOS PARE.
3. Al presentar la solicitud en la plataforma PP, acompañarán la misma con la Resolución del Comité PARE otorgando los mismos, justificación y desglose del uso de los fondos y cotización y/o orden de compras. La OGP se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que entienda necesario.
4. Los PP serán presentados por la OGP ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera (JSAF) de acuerdo con el procedimiento particular acordado entre ambas partes para estas solicitudes en cumplimiento con la Resolución Conjunta Núm. 144.
5. Las agencias solicitantes serán notificadas mediante el correo electrónico que se genera a través de la plataforma PP en el proceso de aprobación. Además, podrán obtener la Carta de Aprobación accediendo a la sección de documentos dentro del PP.
6. Los fondos aprobados serán reconocidos en una asignación englobada dentro del presupuesto asignado mediante la Resolución Conjunta Núm. 144 para el año fiscal 2022 y de conformidad con el Esquema de Cuentas de la OGP.
7. La entidad deberá adoptar mecanismos de control interno necesarios para garantizar una sana administración fiscal de los fondos transferidos. Además, el uso de los fondos asignados deberá regirse por las leyes y reglamentos aplicables.
8. Cualquier entidad recipiente de los fondos del Programa PARE deberá conservar evidencia de los gastos realizados por un período de diez (10) años. Al aceptar los fondos, el recipiente está obligado al uso adecuado y legal de los mismos y se compromete a cooperar en cualquier procedimiento de auditoría solicitado por el Gobierno de Puerto Rico u otra entidad responsable.

V. VIGENCIA

Las disposiciones de este Memorando Especial tendrán vigencia inmediata.